

22 de junio de 2020

(20-4343)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 18 de junio de 2020, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Tras la reanudación de los trabajos del Grupo Especial el 1 de junio de 2020, los Estados Unidos solicitaron al Grupo Especial el 8 de junio de 2020 que, de conformidad con el artículo 12.12 del ESD, suspendiera sus trabajos en el asunto *China - Determinadas medidas relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual* con efecto a partir del 8 de junio de 2020. China indicó estar de acuerdo con la solicitud de los Estados Unidos.

El Grupo Especial informa por la presente al OSD de su decisión de 9 de junio de 2020 de acceder a esta solicitud, aprobada por las partes y presentada por los Estados Unidos de conformidad con el artículo 12.12 del ESD, y suspender sus trabajos en este procedimiento con efecto a partir del 8 de junio de 2020.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta a los Miembros del OSD.
